

	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO</b>	 <small>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</small>
Código: ITD-GA-PO-05	Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos Referencia a la Norma ISO 14001:2015 8.1	Revisión: 0

## 1. Propósito

Establecer los lineamientos para el manejo responsable, control, almacenamiento temporal y disposición final de los Residuos Peligrosos (RP).

## 2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios desarrollados en el Instituto Tecnológico de Durango que generen Residuos Peligrosos.

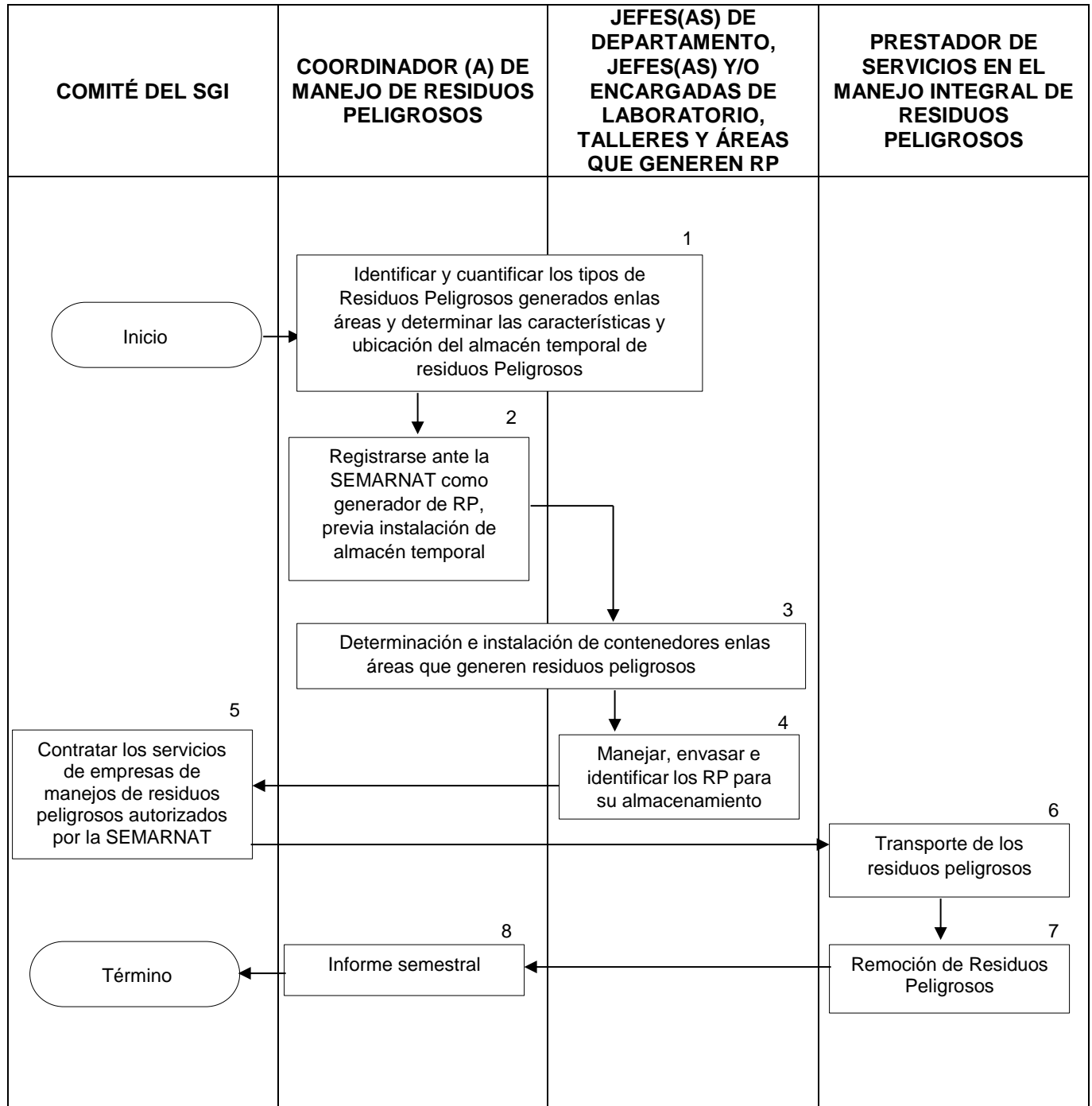
## 3. Políticas de Operación

- 3.1 La Alta Dirección a través del RD y coordinador(a) de RP verifica que se cumpla con el Manejo Integral de Residuos Peligrosos.
- 3.2 La Alta Dirección del plantel asegura el cumplimiento de la legislación vigente en materia del manejo de los Residuos Peligrosos generados en Instituto Tecnológico de Durango.
- 3.3 El(La) Coordinador(a) de Manejo de Residuos Peligrosos, planea, ejecuta y controla las acciones establecidas en dicho programa.
- 3.4 El Departamento de Comunicación y Difusión (\*) del Instituto Tecnológico de Durango debe difundir el procedimiento del Manejo Integral de los Residuos Peligrosos a toda la comunidad tecnológica previa solicitud del coordinador del programa.
- 3.5 Todos los jefes de departamento, jefes y/o encargados de laboratorios, talleres y áreas que generen RP serán responsables del cumplimiento de la **legislación vigente** en materia del Manejo de los Residuos Peligrosos generados en el instituto.
- 3.6 El contratista externo será responsable de retirar de las instalaciones cualquier Residuo Peligroso generado durante las actividades del servicio.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Dr. Roberto Valencia Vázquez Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental.	Ing. Ramiro Escajeda Arce Subdirector de Servicios Administrativos	M.C. Isela Flores Montenegro Directora del Instituto
Fecha de elaboración: 07 de enero de 2022	Fecha de revisión: 10 de enero de 2022	Fecha de aprobación: 12 de enero de 2022



#### 4. Diagrama del procedimiento





### 5. Descripción del Procedimiento

SECUENCIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Identificar y cuantificar los tipos de Residuos peligrosos generados en las áreas y determinar las características y ubicación del almacén temporal de residuos Peligrosos	1.1 Identificar las áreas y las actividades generadoras de Residuos Peligrosos (Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, etc.), y registrar en el formato ITD-GA-PO-05-01. 1.2 Clasificar y registrar de acuerdo a los criterios CRETIB el tipo de residuo peligroso, usar de referencia: Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos, NOM-052- SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1- 2002 1.3 Cuantificar los Residuos Peligrosos generados. 1.4 Si es posible describir brevemente el tratamiento que se le da al Residuo Peligroso. 1.5 Indicar si el Residuo Peligroso será transportado para su disposición final.	Coordinador(a) de manejo de Residuos Peligrosos, Jefes(as) de departamento, jefes(as) y/o encargadas de laboratorio, talleres y áreas que generen RP.
2. Registrarse ante la SEMARNAT como generador de RP, previa instalación de almacén temporal	2.1 Instalación de almacén temporal contando con las condiciones establecidas. (Ref Art. 15-18 del RLGEPA en MRP, Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos Cap. 4 Sección 1). 2.2 Registro ante SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, reportar los residuos generados en Toneladas. (Modalidad SEMARNAT-07-017 Registro de generador de residuos peligrosos)	Coordinador(a) de manejo de residuos peligrosos.
3. Determinación e instalación de contenedores en las áreas que generen residuos peligrosos	2.1 Instalar contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en cada área, de acuerdo al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente. (Ref. Art. 82-84 del RLGPGR).	Coordinador(a) de manejo de residuos Peligrosos, Jefes(as) de departamento, jefes(as) y/o encargadas de laboratorio, talleres y áreas que generen RP
4. Manejar, envasar e identificar los RP para su almacenamiento	4.1 Las entradas y salidas de RP en el almacén deben registrarse en la bitácora correspondiente ITD-GA-PO-05-01 (Ref Art. 21 del RLGEPA en MRP) 4.2 Almacenar los Residuos Peligrosos, en un período no mayor de seis meses. (Ref. Art. 84 RLGPGR) 4.3 Cuando sea posible se debe dar un tratamiento interno a los Residuos Peligrosos para neutralizar	Jefe(a) de almacén, jefes(as) y/o encargados de laboratorio, talleres y áreas que generen RP



	<p>sus efectos; en caso contrario establecer convenio con empresas transportadoras de Residuos Peligrosos (quien deberá contar con registro ante SEMARNAT).</p> <p>4.4 Asegurarse de colocar la etiqueta de identificación a los recipientes que contienen los residuos peligrosos (NOM-018-STPS-2000) así como el lugar de procedencia, dentro del instituto, de dicho residuo</p> <p>4.5 Clasificar de acuerdo a los criterios CRETIB Consultar NOM-052-SEMARNAT-2005/NOM-087SEMARNAT-SSA1-2002</p> <p>4.6 Colocar los residuos peligrosos en envases de acuerdo a sus características de peligrosidad e incompatibilidad (NOM- 052-SEMARNAT-2005)</p>	
<p>5. Contratar los servicios de empresas de manejo de residuos peligrosos autorizados por la SEMARNAT</p>	<p>5.1 Solicitar el servicio de recolección de RP al prestador de servicios con quien se firmará un convenio.</p> <p>5.2 Registrar la salida de RP por parte del transportista en la bitácora correspondiente.</p> <p>5.3 El transportista en un lapso de 30 días deberá regresar al generador el original del manifiesto sellado por el destinatario final. (Ref. Art. 24 de la RLGEPA- MPR)</p> <p>5.4 Los residuos peligrosos, serán entregados a la empresa responsable y autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p> <p>5.5 Disposición de los Residuos Peligrosos en un lapso no mayor a seis meses (Ref. Artículo 84 RLGPGIR)</p> <p>5.6 Conservar el original del manifiesto por un periodo de diez años (Ref. Artículo 23 inciso I del RLGEPA- MRP)</p>	<p>Comité del SGI</p>
<p>6. Transporte de los residuos peligrosos</p>	<p>6.1 El transportista debe contar con autorización para el manejo de residuos peligrosos de acuerdo a los Sistemas de recolección y transporte.</p>	<p>Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos</p>
<p>7. Remoción de Residuos Peligrosos</p>	<p>7.1 Retira y/o remueve los Residuos Peligrosos generados durante las actividades de servicio prestada a las instituciones y centros.</p>	<p>Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos</p>

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO	
Código: ITD-GA-PO-05	Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos Referencia a la Norma ISO 14001:2015 8.1	Revisión: 0

8. Informe semestral	8.1 Cada seis meses se elaborará un reporte en el formato correspondiente para informar a la SEMARNAT (Ref.RLGEEPA- MPR artículo 8 inciso XI)	Coordinador(a) del programa de manejo de
----------------------	---	--

## 6. Documentos de referencia

Documentos
NOM-052-SEMARNAT–2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-saludambiental-residuos peligrosos biológicos infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
NOM-054-SEMARNAT–1993. Que estable el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Última reforma publicada DOF 16 de enero del 2014.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última reforma publicada. DOF. 05-12 -2014
Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF. 30-11- 2006
Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Residuos peligrosos. 25 de noviembre de 1988
Leyes, reglamentos e instructivos en materia de residuos peligrosos estatales y municipales de cada entidadfederativa vigentes.
NOM-018-STPS-2000 Sistema para la Identificación y comunicación de peligros y riesgospor sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
ISO 14001:2015

## 7. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable deConservarlo	Código
Informe y registro de ResiduosPeligrosos.	10 años	Jefe de Laboratorio, Taller, Almacén o Centro	ITD-GA-PO-05-01
Informe semestral a SEMARNAT	10 años	Encargado de Almacén de Residuos Peligrosos	N/A

## 8. Glosario

**Contratista externo.** Se define para aquella compañía externa que realice actividades de mantenimiento preventivo, correctivo a las instituciones y centros del Tecnológico Nacional de México.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO</p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>
<p>Código: ITD-GA-PO-05</p>	<p style="text-align: center;">Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos Referencia a la Norma ISO 14001:2015 8.1</p>	<p style="text-align: right;">Revisión: 0</p>

**Proveedor de servicio.** Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades: Recolección, transporte, acopio, tratamientos, disposición final y destrucción de residuos peligrosos.

## 9. Anexos

9.1 Informe y registro de Residuos Peligrosos.

ITD-GA-PO-05-01

## 10. Cambios a esta versión

No. de revisión	Fecha de Actualización	Descripción del cambio
0	Mayo de 2017	Documento original. Creación del TecNM y actualización a la Norma ISO 14001:2015
0	Enero 2022	Se realiza una actualización general del contenido para incorporarlo al Sistema de Gestión Integrado.